

Visite nuestro sitio web en [SCCVOTE.ORG](http://SCCVOTE.ORG)



# VOTAR MIENTRAS SE ENCUENTRA ENCARCELADO

La mayoría de las personas encarceladas en las Cárcenes del Condado son elegibles para votar.

ESTADO DE SUPERVISIÓN	¿PUEDO VOTAR? (Nota: También debe tener 18 años o más para el próximo día de las elecciones, ser ciudadano estadounidense, residente de California y no haber sido declarado mentalmente incompetente para votar por un tribunal.)
Actualmente en una prisión estatal o federal por la condena de un delito grave	<b>NO</b>
En libertad condicional en el Estado de California	<b>SÍ</b>
En libertad provisional (informal o formal)	<b>SÍ</b>
Bajo supervisión comunitaria posterior a la liberación (PRCS, por sus siglas en inglés)	<b>SÍ</b>
Bajo supervisión obligatoria	<b>SÍ</b>
Actualmente encarcelado en una cárcel del condado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porque el tiempo en la cárcel es una condición de su libertad provisional: <b>SÍ</b></li> <li>• Porque fue condenado a cumplir tiempo en la cárcel (no como parte de una sentencia "dividida"): <b>SÍ</b></li> <li>• Debido a una sentencia por un delito grave con una "sentencia dividida" que combina tiempo en la cárcel y libertad condicional con Supervisión Obligatoria: <b>SÍ</b></li> <li>• Debido a una condena por un delito grave en virtud de la Ley de Realineación de la Seguridad Pública con supervisión de PRCS a seguir: <b>SÍ</b></li> <li>• Debido a una violación en la libertad condicional: <b>SÍ</b></li> <li>• Porque ha sido condenado y sentenciado por un delito grave y está a la espera de ser trasladado a una prisión federal o estatal: <b>NO</b></li> </ul>
Acusación(es) pendiente(s) por un delito grave (está acusado, pero aún no se le condena)	<b>SÍ</b>
Cumpliendo una sentencia en la cárcel o en libertad condicional debido a una condena por un delito menor.	<b>SÍ</b>

• **EL MATERIAL ELECTORAL LO PROPORCIONA EL CENTRO PENITENCIARIO AL QUE ESTA ASIGNADO**

1. Complete una tarjeta de Solicitud de Registro de Votantes. Puede pedirle una tarjeta a su coordinador electoral. Debe registrarse para votar al menos 15 días antes del Día de las Elección.
2. Complete su tarjeta de Registro de Votantes y la solicitud de Voto por Correo. **Incluya su número de recluso en cada documento.** Devuelva ambos a su coordinador electoral, su designado o regréselos por correo de los Estados Unidos.
3. Cuando reciba su boleta, marque sus opciones y devuélvala al coordinador electoral del centro o por correo de los Estados Unidos.
4. Las tarjetas de registro de votantes, las solicitudes de Voto por Correo y las boletas de Voto por Correo completadas se transportarán de forma segura hacia la oficina del Registro y desde esta por el personal delegado o por el Servicio Postal de los Estados Unidos.

• **LIBERACIÓN**

- Vuelva a registrarse para votar cuando sea puesto en libertad.
- Los formularios de registro están disponibles en la mayoría de las bibliotecas públicas y oficinas de gobierno o puede registrarse para votar en línea en [registertovote.ca.gov](http://registertovote.ca.gov).
- Si es liberado antes de recibir su boleta de Voto por Correo, puede votar en persona en cualquier Centro de Votación. También puede llamar a nuestra oficina al (408) 299-VOTE (8683) o visitar nuestro sitio web [sccvote.org](http://sccvote.org) para solicitar una boleta.